Franqueo concertado

Boletin & Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaides y Secreturios reciban los números de este Boliztia; diapondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, doede permane, cerá hasta el recibo del número aiguiente

Los Secretarios cuidaran de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que debera verificarse cada año.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Dona Victoria Eugenia, S. A. R. el Principe de Asturias e Infantes y demás

personas de la Augusta Real Familia, continuan sin novedad en au importante salud.

(Gaceta del día 23 de diciembre de 1926.)

A dministración

Provincial

JEFATURA:

DE OBRAS PÚBLICAS

Hasta las trece horas del dia 27 de diciembre se comitiran proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en las de las provincias de Oviedo, Santander, Palencia, Valladolid, Zamora, Orense y Lugo, a horas de oficina, para optar a la aubasta urgente de las obras de acopios, incluso su empleo en los kilómetros 14 al 17 de la carretera de La Bañeza a Camarzana de Tera, e u y o presupuesto a soi e n d e a 84.967,41 pesetas, siendo el piszo de ejecución de seis meses, a contar de la fecha del comienzo de las obres, y la fianza provisional será del 3 por 100 del presupuesto.

La subasta se verificara ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la plaza de Torres de Omaña, núm. 2, el Jía 31 de diciembre del ano actual.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días habiles de oficina. Se publica todos los días excepto los festivos

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial, a nueve pesetas el trimestre; diez y ocho pesetas al semestre y treinta y seis pesetas al ado, a los particulares, pagadas al solicitar la sascripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro mútuo.

Los pagos de tuera de la capital se haran por libranza del Giro mutuo.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este Bollatín de fecha 25 de junio de 1926.

Los Jusgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al ano-Número suelto, veinticinco centimos de peseta-

Cada proposición se presentará en papel sellado de 3,60 posetas, o en papel común con póliza de igidal claso, desechandose, desde inego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumpildo, lo cual lleva consigo el que una vez entreguda la proposición al oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ungun momento el subsanar la deficiencia que en quanto a su reintegro tenga.

Les empresas, companías o sociedades proponentes, están obligadas al cumplimianto del Real decreto de 12 de octubre de 1923 (Gaseta del 18).

León, 22 de diciembre de 1926.— El Ingeniero Jefe, Manuel D. Sanjurjo.

Con fecha 17 del corriente, esta Jefatura ha resuelto adjudicar definitivamente a D. Victoriano Fernández, las obras de acopios por la cantidad de 8.512,81 pesetas de la carretera de León a Caboalles, kilómetro 19, debiendo otorgar el correspondiente contratu ante esta Jefatura, dentro del plaso de un mes, a contar de la fecha en que aparezca la adjudicación en el Bolaria Oficial.

Para ello deberá acreditar ente esta Jefatura, haber cumplido con lo dispuesto en el parrafo b, de la Real orden de 30 de julio de 1921 (Gaceta del 4 del agosto) referente al régimen obligatorio de retiros obreros, o sea la presentación del Rollette o recibo autorizado que justifique el ingreso de la cuota obligatoria del mes anterior en la oficina correspondiente.

León, 23 de diciembre de 1926.— El Ingeniero Jefe, Manuel D. Sanjurjo. ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, astmismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de cincuenta céntimos de pesotas por cada línea de inserción.

de insercion,

Los anuncios a que bacen referencia las Ordenaunas de techa 17 de junio de 1926, publicadas enel BOLETIN OPICIAL de 25 de dicio mes y año, seabonarán con arreglo a la inriia que en las mismas
se expresas.

MIMAS

DON PIO PORTILLA Y PIEDRA, LEGEBLERO JESE DEL DISTRITO MI-MESO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Nicanor López, vecino de León, en representación de D. Antonio Gerra Rex, vecino de Madrid, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 7 del mes de diolembre, a las diez, una solicitud de registro pidiendo 36 pertenencias para al mina de hierro llamada Unida Latina, sita en término Villamanin, Ayuntomianto de Rodisamo. Haze la designación de las citadas 86 perteneucias, en la forma siguiente, con arreglo al N. v.:

Se tomará como punto de partida la estaca núm. 2 de la miua España., expediente núm. 8.365), sita en el término de Villamanin, y desde él se medirán 200 metros al O. colocándose la 1.ª estaca; de ésta 1.00 al E., la 8.º; de ésta 100 al E., la 8.º; de ésta 100 al E., la 7.º; de ésta 100 al E., la 7.º; de ésta 100 al I., la 6.º; de ésta 100 al I., la 9.º; de ésta 400 al S., la 10; de ésta 100 al I., la 9.º; de ésta 400 al S., la 10; de ésta 700 al O., la 11, y de ésta con 900 al S., lleganne al punto de partida, quedando cerrado el perimetro de las perteneroras solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el deposito prevenido por la ley, se ha admitido dioha solicitud por decreto del Sr. Gobernador sin parjuicio de

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el técnimo de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sua oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 28 del Reglamento y Real ordex de 5 de septiembre de 1912.

El expediente tiene el num. 8.401. León, 14 de diciembre de 1926.— Pio Portilla. Hago saber: Que por D. Alejandro Oria González, vecino de León, se ha presentado en el Gobierno divil de esta provincia en el día 23 del mes de noviembre, a las once, una solicitud de registro pidiendo 80 pertenencias para la mina de hierro llucuada Catalina, sita en el paraje «Caresiegos», término de Soeas del Cumbral, Ayuntamiento de Vegarienza. Hace la designación de las citadas 80 pertenencias, en la forma signiente:

Se tomara como punto de partida el mismo que sirvió para la dergarcación de la mina Providencia, número 2.458, o sea el centro de una calicata que hay entre el prado de Pablo García y el camino de Villa de Pau, y desde el se mediran 150 metros al E. colocando una estaca auxiliar; de éste 500 al S. la 1.4; de ésta 500 al O., la 2.º, de esta 800 al N., la 3.4; da ésta 1.000 al E., la 4. "; de esta 800 al 8., la 5. ", y de ésta con 400 al S., para llegar a la 1.ª estaca, quedando cerrado el perlmetro de las pertenencias solicitedas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depúsito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta dias, contados desentes de su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, argún previene el art. 28 del Reglamento y Real orden de 5 de septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 8.895. León, 1.º de diciembre de 1926.— Pio Portilla.

DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

REPARTIMIENTO especial para el sostenimiento de un Instituto de Higiene, girado entre los Ayuntamientos de la provincia, en virtud de la dispuesto por el artículo 130 del Estatuto.

de la dispuesto por el artícula 180 del Estatute.	
AYUNTAMIENTOS	CUOTAS Pesetas Cto.
	Peseras Cre.
Acehedo	91 08 162 85
Albares de la Bibera	
Alija de los Melones	226 90
Alija de los Mejones. Almanza.	127 58
A widon	198 70 180 98
Arganza. Armunia	160 83
Astorgs	
N 16	1 90.60
Barjas.	115 81 684 88
Bembibre,Benavides	956 98
Dantena	189 96
Ramianos del Camino	110 52
Rainiannadal Paramo	104 81 55 19
Berlanga del Bierzo	185 22
Rodow	897 47
Borrenes Brazuelo	78 71
Breznelo	169 15 129 17
Bostillo del Páramo	124 56
N. Links Danie	78 11
Tahraras dal Río	149 25 180 58
Jahrillanes, III.	472 12
Jackstone Calzada del Coto Dampazas Campo de la Loma	128.92
Oampazas	180 94
Campo de la Loma	65 67
Dampo de Villaviuel	92,76 156 98
analejas	70 75
Tandin 11 alid on Joseph costi Japan sa til confidencia Malain Salama	164 98
Cârmenes. Darracedelo	164 30 208 24
URITACOGO III	150
Darriso Darrocera Carucedo	104 15
Carugedo	181 14
Castrillo de Cabrera.	100 129 06
Dastrillode la Valduerna	94 86
Castrillo de los Polyagares	117/98
Castrocalbón Castrocontrigo	189.85
Dastrocontrigo	174 51 128 40
Maetromindaera	40 89
Neetronodama	171 51
Oastrotierra	68 70 126 71
Jea Cebanico	128 52
Cahrones del Rico	128 54
Cimanes de la Vega	180 68
Dimanes del Tejar	102 59 982 06
Ointierna. Oongoato.	126 31
Jorallon	230 81
Corbiilos de los Oteros	129 04
Oremenes	124 67 190 08
Cubillas de los Oteros	184 45
Cubillas de Rueda	181 29
Cubiilos del Sil	71 47
Chozas de Abajo	221 21 182 29
El Burgo Raneros	192 15
₩	152 85
Encinedo	
Escobar de Campos	160 65
Escobar de Campos	105 58
Egobar de CamposFabero	
Encinedo Escobar de Campos Fabero Folgoso de la Ribera Fresnedo Fresnedo	105 58 160 66 67 74 159 41
Escohar de Campos. Fabero Froigoso de la Bibera. Fresnedo. Fresno de la Vega. Fresno de la Vega.	105 58 160 66 67 74 159 41 75 91
Escohar de Campos. Fabero Folgoso de la Ribera. Fresnodo la Vega Fresno de la Vega Fuentes de Carbajal. Galleguillos de Campos.	105 58 160 66 67 74 159 41 75 21 224 90
Escohar de Campos. Fabero Froigoso de la Bibera. Fresnedo. Fresno de la Vega. Fresno de la Vega.	105 58 160 66 67 74 159 41 75 91

AYUNTAMIENTOS	CUOTAS Pesetas Ci
radefee	384.7
rajal de Campos	208 8 98 4
Cospital de Orbigo	144 4
gledasagre	129 0
Oarg	127 2 109 8
oarilla de las Matass. Autiguss.	177, 8
a Baneza	147 3 1.497 4
a Ercina	147 4
aguna Dalgaaguna de Nagrillos	149 2 187 5
anciere de Lame	191 6
a Pols de Gordóna. Bobla	462 0 968 7
ne Omnňas	101 6
a Vega de Almanza	121 8 108 1
eón. os Barrios de Luna	11 858 0
os Barrios de Luna os Barrios de Salas	109 8
merilo	206 1 152 7
uyego. lamas de la Ribera	181 5
lagaz de Cepeda	156 0 112 7
lansilia de las Mulas. Iansilia Mayor.	409 •
larana.	119 8 79 0
Istadeon los de Oteros	187 9
LECTRICALIS US VOLECOTVOTA	180 2
latauza. Olinaseoa Invian da Paredas	145 8 166 0
Olinaseoa Lurias de Paredes océda	220 0
enois	137 4 104 9
nzonilla	104 9 148 8
urias de Paredes logeda encia ozonilla seja de Sajambre sijares de los Oteros alacios de la Valderda	192 0 192 1
alacios de la Valduerna	115 9
aradaseca	180 6 145 9
Aramo del Sil	199 •
eranzanes	49.7 120.1
alaquo de la valduerna alaquo del Sil aradaseca Aramo del Sil edrosa del Rey eranzanes ubladiara de Peiayo García puntenvide	86 9
onfarrada osada de Valdeón ozuelo del Páramo rado de la Guzpene rado de la Guzpene	1,981 6 94 8
ozuelo dei Paramo	116 7
rado de la Guzpena riaranza del Bierzo	60 7 159 4
	109 5
rioro taebla de Lillo uente Domingo Flóres inintana del Castillo	181 5
Marianta man and party	149 8 178 0
uintana del Marco	149 8
abanal del Camino	112 <u>4</u> 191 5
egueras de Arribaenedo de Valdetuejar	101 1
evero	157 8 59 9
ARTO	267 2
iego de la Vega iello	204 0 197 6
IOSEGO CIE TERDIR	116 7
odiazmo operuelos del Pára mo	386 7 98 4
4/16/2011	818 6
aelices del Ríoalamón	104 4
an Aditan del Valle	76 1 107 8
an Andrés del Rabanedo	179 3
an Uristobal de la Polantera	107 2 261 3
an Emiliano	255 5
an Keteban de Valdueza	185 0 145 1
an Justo de la Vece.	246 6
an Millán de las Caballeros	77 2 65 5
anta Colomba da Curueño, anta Colomba da Somesa.	208 •
	162 0

Sant Sant Sant Sant Sant

Ayu

AVINDAMINAG	CUOTAS
AYUNTAMIENTOS	Pesetas Cis.
Santa María de la Isla	93 35
Santa Maria del Páramo	254 08 108 09
Santa Marina del Rey	254 07
Santae Martae	272 26
Santiago Millas	206 34 110 65
Sarieges	117 35
Sobrado	87 61
Soto y Amio	807 18 177 78
Toral de los Guzmanes	186 80
Torang	180 14
Trabadelo	126 05 198 54
Torris.	227 58
Urdiales del Paramo	91 45
Valdefresno.	206 44 64 66
Valdefuentes del Paramo. Valdelugueros	118 70
Valdemora.	75
Valdemora Valdepièlago Valdepolo	129 78 196 65
Valderea	693 98
Valderron	181 65
Valderrueda. Valdesamario.	199 12 59 05
Wal de San LorenzoA	144 22
Valdatain	40 81
Valdanimbra	228 09 757 12
Valencia de Don Juan. Valvente de la Virgen. Valverde Enrique.	181 86
Valverde Enrique	127 77
9811882110.24 . 24 . 25 . 25 . 25 . 25 . 25 . 25 .	79 94 188 43
Vegacervera.	94 66
Vegacerveri. Vegace Espinarede Vegaide Infanzones	244 48
Vega de Infanzones	252 69
Vega de Valoaree Vegamian	100 66
Vegaquemada Vegaquemasa. Vegas del Condado: Villablino de Laceana.	232 53
Vegarienza	114 34 297 18
Villablino de Laceana	237.18 704 08
Willabras	166 61 99 95
Villade. Villadangos	115 91
Villadagnas	264 79
Villariemor de la Vega. Villariem	156 79 109 91
Willefrenendel Rieren	946 39
Villagaton	182 98
Villanguate. Villamandos	186 30 127 92
Willamanan	289 45
Villamartin de Don Bancho	102 22
Villamegil. Villatalgar	120 06 156 30
Villamol	120 46
Villamontán	165 88
Villanueva de las Manzanas	104 48 185 11
Viljapbiano de Otero	140 60
Villameiida.	171 56 200 54
Villaquilambre. Villarejo de Orbigo.	808 55
Villages de Orbigo	219 0
Villasabariego	199 81
VillaselanVillaturiel	142 09 223 84
Villaverde de Arcayos	74 20
Villagala	148 2
VillazanzoZotes del Paramo	208 29 111 44
TOTAL	58.564 13
	<u> </u>

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos de la provincia.

León 14 de diciembre de 1926. - El Presidente, José M.º Vicente.

Administración Municipal

Alcaldia constitucional de Rodiszmo

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para 1927, queda expuesto al público en esta Secretaria municipal, por término de quince días, a los efectos de los art. 300 y siguientes del Estatuto munici-

Rodiezmo, 15 de diciembre de 1926. – El Alcalde, Celestino Rodriguez.

Alcaldía constitucional de Riaño

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento en sesión del día 16 del actual, se anuncia al público la subasta relativa a los arbitrice de babidas y carnes que se consuman en el Municipio durante el año de 1927, bajo el tipo de 4.500 pesetas por cada uno o sea el de 9.000 pesetas por los dos conceptos, no admitiendose proposiciones separadamenta.

Los pagos de dicho servicio se verificarán por trimestres y en la primera quincena del segundo mes de cada uno.

Para tomar parte en la subasta se presentarán las proposiciones suscritas por el propio licitador o persons que legalmente le represente por medio de poder bastanteado por el Letrado D. Felix Conde, extendidas en papel sellado de la clase 8.4 y ajustadas al modelo que a continuación se inserta, debiendo acompanar la cédula del licitador y el resguardo que acredite haber constituido en la Depositaria municipal el 5 por 100 del tipo de subseta o sen la cantidad de 450 peretas en concepto de fianza provisional, cuyo depósito completarà el que resulte adjudicatario hasta el 25 por 100 de la cantidad importe del remate.

La subasta tendra lugar en la Casa Consistorial bajo la presidencia del señor Alcalde y el Concejal que se designe, al día siguiente al que se cumplan los veinte días a su publicación en el Bolevin Opicial de la provincia, e las doce de su matana.

Durante el plazo de media horalos licitadores entregarán al Presidente los pliegos que contengan sus proposiciones en cuya carpeta deberá hallarse escrito lo siguiente: «proposición para optar a la subasta del arbitrio de carnes y bebidas.»

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, se abrirá durante dies minutos una licitación por pu-

jas a la llana, adjudicandose la subasta al mejor licitador.

Modelo de proposición

Don, vecino de, habitante en, bien enterado del pliego de condiciones que ha de regir para la subasta relativa a las carnes y bebidas que se consuman en ese Municipio en el año de 1927, se compromete a con sujeción a las citadas condiciones por la cantidad de (la cantidad en letra). Firma y fecha.

Riano, 18 de diciembre de 1926. El Alcalde, Manuel G. Posada.

Alcaldia constitucional de Santa Elena de Jamuz

Se halla confeccionado y puesto de manifiesto al público en Secretaría, por el plazo de ocho dias, el padrón de las personas sujetas al impuesto de cédulas personales de este Municipio para el año de 1927, al objeto de ser examinado y hacer reclamaciones.

Santa Elena de Jamuz, 20 de diciembre de 1926.—El Alcaide, Pedro Benavides

Alvaldia constitucional de Val de San Lorenzo

Aprobada por el Ayuntamiento pieno, la prorroga del presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos de 1926-27, que tiene vigenola en el sotual periodo semestral. propuesta y de conformidad con la comisión permanente, para que tunbién rijs en el próximo ejercicio de 1927, en todo el máximo de sus consignaciones, toda vez que ninguna. reclamación se presento mientras la memoria de prorroga permaneció al público, queda nuevamente de manifiesto por quince días a fin de oir reclamaciones a los efectos de los artículos 302 del Estatuto 5.º v fi.º del reglamento de Hacienda, Municipal.

Val de San Lorenzo, a 19 de diciembre de 1926. – El Alcalde, Benito Prieto.

Alcaldia constitucional de Vegas del Condado

Aprobado por este Ayuntamiento pleno el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1927, queda expuesto al público en la Secretaria municipal por término de quince días, y transcurrido este, durante otro plazo igual, a contar desde la terminación del primero, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por los motivos señalados en el articulo 301 del Estatuto municipal.

Vegas del Condado a 11 de diciembre de 1926.—El Alcalde, Alfredo Liamazares.

Terminada la lista cobratoria de rástica, colonia y pecuaria de este Ayuntamiento que ha de regir en el año de 1927, se halla expuesta al público en la Secretaría, por término de ocho días, a fin de que los contribuyentes puedan hacer las reolamaciones que sean justas.

Vegas del Condado a 11 de diciembre de 1926.—El Alcalde, Alfredo Llamazares.

Terminada la lista cobratoria de arbana para el año de 1927, de este municipio, se halla expuesta al público por término de coho días en la Secretaria, a fin de que los contribuyentes hagan dentro de dicho plazo las reclamaciones que procedan.

Vegas del Condado a 11 de diciembre de 1926.—El Alcalde, Alfredo Llamazares.

Confeccionada la matrícula industrial de este Municipio para el año 1927, está expuesta al público por término de diez días en la Secretaria a fin de que los contribuyentes por dicho concepto puedan hacer dentro de dicho plazo las reclamaciones que sean justas.

Vegas del Condado a 11 de diciembre de 1926.—El Alcalde, Alfredo Liamazzares.

Alcaldia constitucional de Villamanan

Aprobado por el pleno de esta Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1927, queda axpuesto al público en la Secretaria municipal, por término de quinos días, durante los cuales y otros quinos más, podrán interponer reclamaciones ante el seño. Delegado de Hacienda de la provincia, a los efectos señalados en el artículo 801 del Estatuto municipal.

Villamanan, 21 de dicionbre da 1926.—La Alcaldesa, Francisca López.

Junta vecinal de La Losilla

La Junta vecinal de este pueblo de acuerdo con los vecinos del mismo, acordó vender en pública subasta e invertir el valor de la misma la traida de aguas a este pueblo, las signientes parcelas de terrono:

- 1. Una parcela de terreno comunal en término de este pueblo aisitio de las Arregueras y denominado la «Alameda», la cual hace de cabida cuatro heminas aproximadamente y linda por el Norte con finca de D. Secundino Castañon y Este, Sur y Oeste, conterrence comunales del pueblo, tasada en 1000 pesetas.
- Q.^a Otra parcela en dicho termino y sitio de La Peña, cabida de una hemina poco más o menos, que linda por el Este con fiuca de Máximo García y Norte, Sur y Oeste, con terrenos commales del pueblo, tasada en 100 pesetas.

- 8. Otras varias parcelas de terreno en el sitio comunal denominado El Barrero, onys cabida se ignora, y linda por el Norte, con fincas particulares; Sur, con salida de la Cola dilla o terrenos comunales; Este, con fincas y tejera de D. Secundino Castañon, valoradas estas parcelas en 500 pesetas.
- 4. Otra en dioho...termino y sitio de los abonos, de tres celemines poco más o menos, que linda por el Norte con terreno comunal, Sur, con río; Este, con terreno comunal, y Oeste finca de D. Julián Puente, valorado en 75 pesetas.
- 5.º Otra a los Campicos en dicho término, cabida de un celemín poco más o menos, que linda por el Norte, Sur y Este con terrenos comunales y Oeste con parcela de Amable Rodríguez, valorado en 75 pesetas.
- 6.º Otra en dicho término y sitio del Cementerio o la Calzada, cabida de un cuartillo poco más o menos y linda por el Norte, con finca de Rogelio Valladarea; Sur y Este con terrene comunal y Oeste con finca de Felipe Valladares; valorado en 25 pesetas.
- 7. Un solar en el barrio de San Adrian, que mide 100 metros suadrados y linda por todos los ouatropuntos con terrenos comunales del pueblo, valorados en 100 pesetas.

Dichas parcelas de terreno se venderan en pública subasta, en los sixios de costumbre de este pueblo, el día dos del próximo enero, a las dos de la tarde, siendo requisito indispensable para tomar parte en la subasta haber depositado en arcas del pueblo, antes del día de la misma, el diez por ciento de la tasación de la parcela que se quiera tomar parte, no admitiendose las proposiciones de aquellos que, teniendo que pasar la traida de aguas por sus finose, se opongan a dar la expropiación libre como la tienen dada otros por escrito y grataita, puesto que no se originan perjuicios.

Aquellas personas que se les liegue a adjudiosr alguna parcela, tendrá que hacer el pago de la misma en el plazo que la Junta acurello, bajo apercibimiento de que aquélque no lo haga en el plazo que al efecto se fije, perderá la consigna presentada y se sacará la parcela a nueva subasta.

También se hace saber: Que el Pieno de este pueblo acordó fijar un impuesto sobre los árboles plantados en terrenos comunales, con las cantidades que en el acuerdo se fija, invitando a todos los propietarios a que den relación jurada de los que sean dueños antes del 2 del próximo enero, pasado el cual, este

pueblo se hara cargo de los que no se deciaren, tomandolos como comunes del pueblo.

Todas las demás condiciones se fijan en el oportuno pliego al efecto que se encuentra la Secretaria del Ayuntamiento.

La Logilla, 15 de diciembre de 1926.—El Presidente de la Junta vecinal, Secundino Castañón.

Aprobado el Presupuesto de esta Junta vecinal para el año de 1927, se halla de manifiesto al público en la Secretaria Municipal para oir reclamaciones, durante el plazo de quince días y otros tantos más, ante el Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 301 del Estatuto Municipal vigente.

La Losilla, 15 de diciembre de 1926.—El Presidente, Secundino Castanón.

Junta vecinal de Lario

El dia 15 de enero próximo venidero, a las diez y a las once de la mañana, se sacarán a pública subasta 10 metros de roble y 10 de haya, pertenecientes al monte Pedroya, sus agregados, con el núm 443, del pueblo de Lario, Ayuntamiento de Burón, siendo el tipo de 200 y 100 pesetas respectivamente.

Lario, 19 de diciembre de 1926.

El Presidente de la Junta vecinal. Faustino Cinadevilla.

Junta vecinal de Villabalter

Formado el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo año de 1927, se hace saber a los vecinos de este pueblo, que durante el plazo de quince días, pueden examinarlo y formular contra las pertidas que conetan el mismo, les reclamaciones que consideren oportunis; transcurrido que sea dioho plazo, se remitirá a la Superioridad para su aprobación definitiva.

Villabalter, 20 de diciembre de 1926. — El Presidente, Florencio González.

Junta vecinal de Sotillos

El día 8 del mes de enero priximo venidero, a las once de la mañana, en la casa-escuela de este pueblo, se ha de celebrar le primera subasta de 20 metros cúbicos de madera do haya y otros 20 de roble consignados en el plan forestal vigente y bajo el tipo de tasación de 500 pesetas, del monte público del mismo, número 459 del Catálogo.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Sotillos, 15 de diciembre de 1926. El Presidento de la Junta administrativa, Luciano González. Junta vecinal de Velilla de la Valduerna

La Junta vecinal de este pueblo baciendo uso de la facultad que le concede el art. .4.º del Estatuto y Real decreto de 18 de junio de 1924, en sesión del día 18 del actual, scardó lo siguiente:

1.º Aquinonar o repartir entre el vecindario de este pueblo las parcelas de terreno común del mismo, llamadas Ramayal y los Nogales, a cambie de que el vecindario ingrese en arcas del pueblo, la suma de 18.000 pesetas, que camo canon se impone a los expresados terrenos, las cuales µagazan les vecinos en proposiciones iguales.

TIN

Vi.

oip

do

de

23

cú

D

- 2.º Vender en pública subasta otras dos parcelas de terreno común liamadas. Lie Calea del Ramayer Huerto de 108 Pisones, bajo los tipos de 1.000 y 180 pesetas, respectivamente.
- 3.º Vender también en pública subasta 180 pies de aliso y 19 de roble de los propios de este pueblo, situados en las parcelas del Ramayal y Calsa, los primeros y los últimos en el Picaño de la Zaya.
- 4.º Para la subasta de las dos citadas parcelas y árboles indicados, se señala el día 6 de febrero del año próximo de 1997, a las diez de su mañana, en la plaza publica, cuyo acto presidirá esta Junta vecinal, debiendo los licitadores consignar el 16 por 100 de los tipos que sirven para la subasta en la mesa de la presidencia.
- 5.º El producto del aquinonamiento y venta de las parcelas y arboles de referencia, se destinará a la construcción de una escuela nacional de ninos y ninas y casa vivienda para el Profesor o Maestro, que se acordó edificar por carecer de ella y no existir local que habilitar para uar clases y vivienda del Maestre.

En la construcción de dicho edificio escolar, se acordo invertir 24 pere de las plantaciones de este pueblo.

Lo que as l'ase publico para conocimiento general y a fiu de que los vecinos de este pueblo formulen las reclamaciones que estimen pertinentes, dentro del placo de diez dias, de conformidad a dicho Decreto y al Estatuto municipal, procediendose en otro caso a la ejecución de les aculeados referidos por esta Junta.

Dado en Velilla de la Valduerna a 20 de diciembre de 1926.—El Presidente, Felipe Alvarez.

= LEON =
Imp. de la Diputación provincial.
= 1926 =